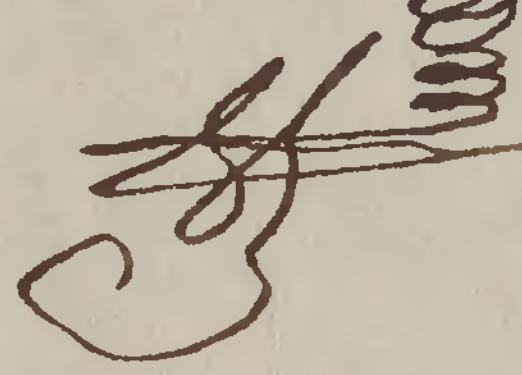


Para a Vm las dos adjuntas Copias certificadas de R. D. Dñs.
 Relativas al Ramo de Montes, declarandome en una a los Guar-
 das Celadores de los Montes de Mar. la misma excepcion de
 Cargas convegielas concedidas a los demas celadores de los del
 Reyno; y en la otra las fianzas que deven dar, y en que ser
 minos los convegiadores, y Alcaldes Mayores; de cuyo cumpli-
 miento cuidara Vm en la parte que le toca, y de su Nuevo
 me dara aviso.

Dios que a Vm. m. d. Cartagena 5. de Mayo
 de 1792.

Diego de Luendo




Delegado de Montes de Alhama.